



Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D N° 08/2009.

Ref: Liquidación y cobro del anticipo de IRAE en el DUA de Importación

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 15 de enero de 2009.-

VISTO: la entrada en vigencia del Decreto 788/08 de 22 de diciembre de 2008 a partir del 1° de Febrero de 2009, que establece la obligatoriedad para los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas de efectuar un anticipo de dicho impuesto, en ocasión de la Importación de los bienes de consumo;

CONSIDERANDO: lo previsto en los Decretos 570/994 de 29/12/1994 y 312/998 de 3/11/1998, en cuanto a la liquidación y la percepción de los tributos generados en ocasión de las operaciones de Importación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15.691 Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
R E S U E L V E:

1°) Incorpórese a partir del 1/02/2009 a la liquidación del DUA de Importación la liquidación del “Anticipo de IRAE” definido en el Decreto 788/08.

2°) La Dirección General Impositiva establecerá la nómina de los bienes comprendidos en el régimen de Anticipo de IRAE, conforme lo dispuesto en el Inciso final del Artículo 1° del precitado Decreto.

3°) La Dirección General Impositiva será responsable del mantenimiento en Sistema LUCIA de los NCM establecidos en el Numeral anterior.

4°) Las excepciones previstas en el Art 3° del Decreto 788/08 serán tramitadas ante la Dirección General Impositiva previo a la importación, en la forma que ésta determine.

5°) La liquidación del Anticipo aparecerá como un ítem mas en el Talón de Pago generado en ocasión de la Importación.

6º) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página WEB del Organismo. Por el Área de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Administración de Aduanas de Montevideo, a la Administración de Aduanas de Carrasco, a la Dirección de Coordinación Operativa Territorial, a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, a la Dirección General Impositiva y al Banco de la Republica Oriental del Uruguay.

RICARDO PRATO
Director Nacional de Aduanas